

PUBLICACION DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 08 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR-DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
19109	GRES LA FONTANA LTDA	900.037.319	PERSUASIVO	\$98.226	Auto No. 730 de fecha 12 de septiembre de 2019 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de GRES LA FONTANA LTDA identificado con NIT. 900.037.319, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 19109 y se toman otras determinaciones"	No. 206

Abogado a Cargo: **Elisa Liliana Quebrada Bautista**



Funcionario del Grupo de Cobro-Coactivo





**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No.

**730**

( **12 SEP 2019** )

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de **GRES LA FONTANA LTDA** identificado con NIT. **900.037.319**, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. **19109** y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que mediante Radicado No. 20162120026343 de fecha 02 de marzo de 2016 y recibido el 03 de marzo de 2016, el Grupo de Información y Atención al Minero allegó Resolución No. GSC-ZC-000282 de fecha 17 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se impone una Multa dentro de la licencia de explotación No.19109", ejecutoriada y en firme el 05 de enero de 2016. En este acto antes mencionado se impone una **MULTA** a la Sociedad **GRES LA FONTANA LTDA**, identificado con NIT. 900.037.319 por la suma de 5 salarios mínimos mensuales vigentes para la fecha de ejecutoria de la presente resolución, más los intereses moratorios y/o indexaciones que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.
- 2) Igualmente, mediante Revocatoria Directa mediante Resolución No. GZC-ZC-000271 de fecha 03 de octubre de 2016 el cual se resuelve **NO ACCEDER Y DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NO. GSC-ZC 000282 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN.**
- 3) Que mediante Auto No. 163 de fecha 18 de marzo de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra **GRES LA FONTANA LTDA**, identificado con NIT. 900.037.319.
- 4) Que el ejecutado allego los recibos de pago No. (92) 02500224634028 de fecha 25 de mayo de 2017 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)** y No. (92) 02500276647662 de fecha 02 de octubre de 2017 por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$720.000)**
- 5) Que a través de memorandos No. 20171220082043 de fecha 26 de julio de 2017 y No. 20171220263223 de fecha 03 de octubre de 2017, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 6) Que según concepto técnico GSC-ZC No. 000344 del 09 de agosto de 2018, se preciso que la **SOCIEDAD GRES LA FONTANA LTDA**, identificado con NIT. 900.037.319 presenta un saldo capital

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de **GRES LA FONTANA LTDA** identificado con NIT. **900.037.319**, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. **19109** y se toman otras determinaciones"

adeudado por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$99.226)** más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva del pago.

- 7) Que el ejecutado allego los recibos de pago No (92) 02500233056841 de fecha 13 de octubre de 2017 por valor de **CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$130.000)** y recibo 20190809091920 de fecha 14 de agosto de 2019 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y PESOS MCTE. (\$159.096)**.
- 8) Que a través de memorandos No. 20171220266673 de fecha 31 de octubre de 2017 y No. 20191220355063 de fecha 15 de agosto de 2019, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado
- 9) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 10) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero 19109, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. GSC-ZC-000282 de fecha 17 de noviembre de 2015 y Resolución No. GZC-ZC-000271 de fecha 03 de octubre de 2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. **19109**, adelantado en contra de la sociedad GRES LA FONTANA LTDA, identificado con NIT. 900.037.319, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. GSC-ZC-000282 de fecha 17 de noviembre de 2015 y Resolución No. GZC-ZC-000271 de fecha 03 de octubre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto a la sociedad GRES LA FONTANA LTDA, identificado con NIT. 900.037.319, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**QUINTO: LIBRAR** los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación PAR ZONA CENTRO y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

12 SEP 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado